



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/023/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas con veinticinco minutos del veintiuno de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dieciséis de febrero del año en curso, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

2-H.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos
SECRETARÍA EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/023/2021-D.

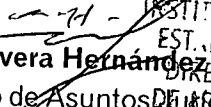
Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciséis de febrero de dos mil veintidós.

VISTOS los oficios TEEQ-SGA-AC-123/2022 y TEEQ-SGA-AC-124/2022, recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y registrados con folios 0363 y 364, respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, cada uno de ellos en una foja con texto por un solo lado, mediante los cuales se notifica copia certificada de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, el once de febrero de esta anualidad, en ocho fojas con texto por ambos lados, más certificación, mediante la cual, entre otros puntos se determinó el sobreseimiento del procedimiento. Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente para que obren como corresponda.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC